



(A)

DECRETO EXENTO N°: 1615/12
MARIA ELENA, 25.05.12

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Programa **“PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA 21° PROCESO, CONVENIO 2012”**, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y SERVIU, Region de Antofagasta.
- 2 El Decreto N° 163/12 de fecha 29.12.11 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2012.
- 3 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, el Programa **“PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA 21°, PROCESO CONVENIO 2012”** entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y SERVIU, Region de Antofagasta.
- 2 Impútese el gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE FRANCISCO GODOY BÓLVARAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/mpr.
DISTRIBUCION



**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
LISTA DE ESPERA
21º PROCESO
CONVENIO 2012
CÓDIGO BIP Nº 30110967-0**

*D. R. 1011615-12
JOB/4MBU
29-05-12*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 10 de Abril de 2012, comparecen **Don JULIO ALBERTO CALDERON MARTINEZ**, Chileno, casado, RUT Nº 6.930.524-5, Director del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION II Región, en adelante SERVIU Región de Antofagasta, y en su representación ambos domiciliados en la Ciudad de Antofagasta, Psje. La Frontera Nº 110 y **Don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, C.N.I. Nº 7.955.314-k, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 1926 de esta Ciudad, y exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8.946, sobre pavimentación comunal; en el D.S. Nº 114 (V y U) de 1994, que reglamenta el programa de pavimentación Participativa, la Resolución Exenta Nº1.820 (V y U) de 2003 que fija procedimientos para aplicación practica del programa, y sus respectivas modificaciones; La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región por falta de recursos ha dejado fuera de selección los siguientes proyectos, que luego recoge de acuerdo a instrucciones de adelantamiento de recursos para selección adicional, mediante ORD.: Nº 0220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo fechado el 04 de abril del 2012, con lo cual entra a ejecutar en la Comuna de María Elena, la totalidad de los proyectos incluidos en el vigésimo Primer Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2012 – 2013.-

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y las cantidades de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos en Lista de Espera son los siguientes :

Nº	UV	POBLACION	CALLE	TRAMO		SUP M2	LONG	TOTAL \$	MINVU \$	MUNICIP \$	COMITÉS \$
				DESDE	HASTA						
1	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	PASAJE NOMBRE SIN	CALLE LOA	COMERCIO	90	30	2.610.360	2.218.360	392.000	0
2	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	CALLE VALLE	SAN MARTIN	SOTOMAYOR	840	120	33.746.400	29.697.400	4.049.000	0
3	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	CALLE FERROCARRIL DE PONIENTE	CALLE NOMBRE SIN	SOTOMAYOR	1.120	320	65.106.200	58.661.200	6.445.000	0
4	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	CALLE FERROCARRIL DE ORIENTE	CALLE NOMBRE SIN	SOTOMAYOR	1.120	320	65.106.200	58.661.200	6.445.000	0
5	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	CALLE MARTIN SAN	CALLE LOA	FIN DE CALLE	350	50	13.293.500	11.697.500	1.596.000	0
6	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	CALLE VALLE	SAN MARTIN	ESCUBLA	1.050	150	44.010.500	38.728.500	5.282.000	0
7	7	LOCALIDAD DE QUILLAGUA	CALLE SOTOMAYOR	CALLE VALLE	CALLE LOA	240	40	9.383.640	8.257.640	1.126.000	0
9											
TOTAL LISTA DE ESPERA						6.456	1.500	233.256.800	207.921.800	25.335.000	0
TOTAL						6.456	1.500	233.256.800	207.921.800	25.335.000	0

TERCERO : Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ 233.256.800.- (Doscientos Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos), que se entenderá de la siguiente manera:

	DETALLE	TOTAL
APORTE COMITÉS	\$ 0.-	0.-
APORTE MUNICIPALIDAD	\$ 11.633.000.-	25.335.000.-
MAYOR APORTE MUNICIPAL	\$ 13.672.000.-	
APORTE SERVIU	\$ 207.921.800.-	207.921.800.-
TOTAL	\$ 233.256.800.-	233.256.800.-

El aporte de SERVIU Región de Antofagasta se imputará al Item 31.02-004 del presupuesto respectivo, del programa Código B.I.P.N° 30110967 - 0, del presupuesto vigente.

El aporte Municipal se imputará a la partida: 31-02-004-045, Programa de Pavimentación Participativa, del Presupuesto Municipal.

La Municipalidad deja constancia que ha subvencionado la totalidad de los aportes de los Comités antes indicados, lo cual está ratificado en Acta de Concejo Municipal y por los tanto, los comités seleccionados no realizarán aporte alguno.

CUARTO : Corresponderá al SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones, llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación, y desarrollará todas las labores técnicas y administrativas correspondientes incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA, cuando lo requiera, en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado a la obra.

QUINTO : Para los efectos dispuestos en la Cláusula anterior, la Municipalidad se obliga a entregar al SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA los aportes Municipales y los recibidos de los Comités, como máximo el día 30 de Mayo de 2012 conforme al acuerdo del honorable Concejo Municipal.

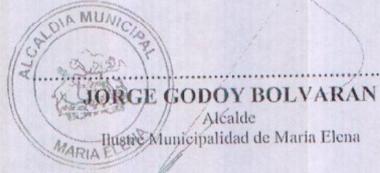
SEXTO : Dejase constancia que ante el incumplimiento del municipio, respecto de la fecha máxima para entregar los aportes correspondientes, según lo establecido en la cláusula anterior SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA declarará nulo el presente convenio, no realizando licitación alguna, siendo de responsabilidad del municipio respectivo la situación ante los comités, por lo que se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas de la municipalidad poner a disposición del SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA los aportes respectivos antes de la fecha máxima.

SEPTIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

OCTAVO: El presente convenio está sujeto en su validez, al trámite de aprobación mediante Resolución Exenta por SERVIU Región de Antofagasta y al correspondiente Decreto Municipal.



JULIO CALDERON MARTINEZ
Director
SERVIU Región de Antofagasta



JORGE GODOY BOLVARAN
Alcalde
Municipalidad de María Elena